

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 17 DE ENERO DE 1962

Nº 14.552

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 83 de 28 de diciembre de 1961, por la cual se abre un crédito suplemental.

Ley Nº 84 de 28 de diciembre de 1961, por la cual se dicta una medida sobre pago de derechos de importación.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 33, 34 y 35 de 18 de octubre de 1960, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza Provisional.

##### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 531 de 2 de diciembre de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 532 de 5 de diciembre de 1960, por el cual se cancela un auxilio económico.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

##### Departamento de Minas

Resolución Ejecutiva Nº 42 de 29 de noviembre de 1961, por la cual se concede autorización para traspasar los derechos de un contrato.

Contrato Nº 56 de 29 de diciembre de 1961, celebrado entre la Nación y la señora Joaquina González de Aguilar.

##### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 46 de 16 y 50 de 17 de enero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Caja de Seguro Social.—Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año fiscal de 1º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

LEY NUMERO 83  
(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1961)

por la cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Hacienda y Tesoro ha pedido al Consejo de Gabinete que se solicite a la Asamblea Nacional la expedición de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de dicho Ministerio por la suma de tres mil seiscientos (B./3,600.00) balboas, para reforzar la partida 0602601.101 necesaria para pagar sueldos de noviembre y diciembre en la Dirección y Parcelación de Tierras Agrícolas, mediante disminución de igual suma de la partida 1600312.225;

que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se reforzará una partida, mediante disminución de otra del mismo Presupuesto;

que el Consejo de Gabinete en su sesión del día 20 de noviembre del año en curso, aprobó la expedición del Crédito Suplemental mencionado, previa opinión favorable sobre la conveniencia y viabilidad del Crédito, expresadas por el Ministro de Educación y el Contralor General de la República;

que se han cumplido las disposiciones pertinentes sobre Créditos Adicionales, contenidas en el Capítulo VII del Título II del Libro Quinto del Código Fiscal,

#### DECRETA:

Artículo 1º Se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, imputable al Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la suma de tres mil seiscientos (B./3,600.00) balboas, para reforzar la partida 0602601.101 necesaria para pagar sueldos de noviembre y diciembre en la Dirección y Parcelación de Tierras Agrícolas, mediante disminución de igual suma de la partida 1600312.225, del mismo Presupuesto.

Artículo 2º Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

ABRAHAM PRETTO S.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 28 de diciembre de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

### DICTASE UNA MEDIDA SOBRE PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACION

LEY NUMERO 84  
(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1961)

por la cual se dicta una medida sobre pago de derechos de importación.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º En los contratos que celebre la Nación con particulares que no estén amparados por la Ley para gozar de exoneración del pago de derechos de importación, no podrá incluirse cláusula alguna a cuyo tenor dichos contratistas queden exceptuados o exonerados del pago de los referidos derechos.

Se exceptúan los casos en los cuales en los contratos celebrados entre la Nación o entidades autónomas o semiautónomas del Estado con entidades bancarias extranjeras se exija que los materiales estén exentos de impuestos de introducción.

Artículo 2º Las entidades autónomas y semi-autónomas así como sus contratistas, deberán

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**ADMINISTRACION**  
**ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
 (Relleno de Barraza)  
 Teléfono: 2-3271

TALLERES:  
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
 (Relleno de Barraza)  
 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
 Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11  
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:  
 Mínimas: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

pagar derechos de importación por los artículos  
 o mercancías que introduzcan en el país.

Artículo 3º Lo dispuesto en los dos artículos  
 anteriores será aplicable también a las mercancías  
 que ingresen al territorio jurisdiccional de  
 la República procedentes de la Zona del Canal.

Artículo 4º Esta ley regirá después de sesen-  
 ta (60) días contados desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho  
 días del mes de diciembre de mil novecientos  
 sesenta y uno.

El Presidente,

ABRAHAM PRETTO S.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-  
 cional.—Presidencia de la República.—Pana-  
 má, 28 de diciembre de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA  
 PROVISIONAL**

**RESOLUCION NUMERO 33**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-  
 cional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—  
 Resolución número 33.—Panamá, 18 de octu-  
 bre de 1960.

La señora Alexandra Stepanoff de Plotnikoff,  
 natural de Rusia, solicita al Órgano Ejecutivo,  
 por conducto de este Ministerio, se le expida  
 Carta de Naturaleza como nacional panameña.

En apoyo de su solicitud, la señora de Plotni-  
 koff ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas  
 ante el Juez Cuarto del Circuito de Panamá para  
 comprobar su residencia en la República por más  
 de cinco años:

b) Varios documentos en donde consta su na-  
 cionalidad rusa;

c) historial policivo en donde consta su buena  
 conducta;

d) copia de su Cédula de Identidad Personal;

e) Certificado del señor José María Herrera  
 G., Magistrado del Tribunal Electoral, que com-  
 prueba que la señora de Plotnikoff rindió un exa-  
 men satisfactorio sobre geografía, historia y or-  
 ganización política panameña; y

f) dictamen favorable del Tribunal Electoral.

En vista de que la solicitud de la señora de  
 Plotnikoff se ajusta a los requisitos constitu-  
 cionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a  
 favor de la señora Alexandra Stepanoff de Plot-  
 nikoff.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GALILEO SOLIS.

**RESOLUCION NUMERO 34**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-  
 cional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—  
 Resolución número 34.—Panamá, 18 de octu-  
 bre de 1960.

La señora Mercedes Lizano de de la Guardia,  
 natural de Costa Rica, solicita al Órgano Ejecuti-  
 vo, por conducto de este Ministerio, se le expida  
 Carta de Naturaleza como nacional panameña.

En apoyo de su solicitud, la señora de de la  
 Guardia ha presentado los siguientes documen-  
 tos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas  
 ante el Juez Tercero del Circuito de Panamá,  
 para comprobar su residencia en la República  
 por más de cinco años;

b) Certificado de Su Excelencia el Emba-  
 jador de la República de Costa Rica en Panamá,  
 para acreditar su nacionalidad costarricense;

c) historial policivo en donde consta su bue-  
 na conducta;

d) copia de su Cédula de Identidad Personal;

e) Certificado del Licenciado Isaías Pinilla,  
 Magistrado Presidente del Tribunal Electoral,  
 que comprueba que la señora de de la Guardia  
 rindió un examen satisfactorio sobre geografía,  
 historia y organización política panameñas; y

f) dictamen favorable del Tribunal Electo-  
 ral.

En vista de que la solicitud de la señora de de  
 la Guardia se ajusta a los requisitos constitu-  
 cionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a  
 favor de la señora Mercedes Lizano de de la  
 Guardia.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GALILEO SOLIS.

## RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 35.—Panamá, 18 de octubre de 1960.

La señora Margaret Jackson viuda de Dailey, súbdita británica, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña.

En apoyo de su solicitud, la señora Jackson viuda de Dailey ha presentado los siguientes documentos:

- a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Segundo del Circuito de Colón, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años;
- b) pasaporte que acredita su nacionalidad británica;
- c) historial policivo en donde consta su buena conducta;
- d) copia de su Cédula de Identidad Personal;
- e) Certificado del señor José María Herrera G., Magistrado del Tribunal Electoral, que comprueba que la señora Jackson viuda de Dailey rindió un examen satisfactorio sobre geografía, historia y organización política panameñas; y
- f) dictamen favorable del Tribunal Electoral.

En vista de que la solicitud de la señora Jackson viuda de Dailey se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia.

## SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de la señora Margaret Jackson viuda de Dailey.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

## Ministerio de Educación

## NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 531  
(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1960)  
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Alberto Botello, Administrador de 8ª Categoría en el Estadio "Rico Cedeño" de Chitré, en reemplazo de Julio C. Ortiz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,  
ALFREDO RAMIREZ.

## CANCELASE UN AUXILIO ECONOMICO

## DECRETO NUMERO 532

(DE 5 DE DICIEMBRE DE 1960)

por el cual se cancela un auxilio económico, para realizar estudios en el exterior.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que al señor Ricardo Salustiano Chacón J., se le concedió un auxilio económico por la suma de B/.50.00 mensuales, para realizar estudios en el exterior, mediante el Decreto Nº 159, de 27 de junio de 1959;

Que según el Contrato Nº 2164, de 10 de agosto de 1959, el estudiante Chacón se compromete a realizar estudios de Agronomía en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, por el término de 5 años a partir del 1º de julio de 1959;

Que en nota de 24 de noviembre de 1960, el señor Ing. Horacio Gómez Junco, Director Escolar del mencionado Instituto, informa a este Ministerio "que el señor Chacón se dió de baja el día 3 de mayo de 1960, y por tal motivo ya no es alumno del Instituto";

## DECRETA:

Artículo único: Declárase administrativamente resuelto el Contrato Nº 2164, de 10 de agosto de 1959, correspondiente al estudiante con auxilio económico del Gobierno Nacional, señor Ricardo Salustiano Chacón J., a partir del 1º de enero de 1961, por no cumplir con lo establecido en el mencionado Contrato.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,  
ALFREDO RAMIREZ.

Ministerio de Agricultura,  
Comercio e IndustriasCONCEDESE AUTORIZACION PARA  
TRASPASAR LOS DERECHOS DE UN  
CONTRATO

## RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 42

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Minas.—Resolución Ejecutiva número 42.—Panamá, 29 de noviembre de 1961.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada Panamanian Delhi Petrolera Inc., representada por el señor José Antonio Sossa Dutary, con poder general inscrito al Folio 398 del Tomo 401, Asiento 85.737 de la Sección de Personas Mercantil, quien a

su vez sustituye en favor de Icaza, González-Ruiz & Alemán, abogados, con oficinas en la Avenida Central Nº 8-40 el poder conferido por la mencionada sociedad mediante memorial presentado a este Despacho el 5 de octubre de 1961, ha solicitado al Organó Ejecutivo, que autorice, por medio del instrumento legal pertinente, el traspaso por parte de la sociedad Panamanian Delhi Petrolera Inc., a favor de la Compañía Petrolera del Golfo del Darién, S. A., inscrita al Folio 87 del Tomo 256, Asiento 56.928 de la Sección de Personas Mercantil, todos los derechos e intereses que la mencionada empresa tiene en la actualidad en virtud del Contrato Nº 71 de 27 de noviembre de 1956, inscrito al Folio 76 del Tomo 2, Inscripción 16-A del Registro Minero;

Que la citada empresa desistió un área de 30.000 hectáreas de la concesión original, desistimiento autorizado por el Organó Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Nº 64 de 18 de noviembre de 1958;

Que mediante Resolución Ejecutiva Nº 35 de 18 de septiembre de 1961, el Organó Ejecutivo concedió a la Panamanian Delhi Petrolera Inc., prórroga solicitada por un término de cinco (5) años contados a partir del 27 de noviembre de 1961 para el cumplimiento de la obligación de realizar perforaciones de conformidad con la cláusula 2ª del Contrato Nº 71 de 27 de noviembre de 1956;

Que la citada empresa desistió un área de 481.775 hectáreas de la concesión original, desistimiento autorizado por el Organó Ejecutivo mediante la Resolución Ejecutiva Nº 40 de 4 de octubre de 1961;

Que la empresa retiene en la actualidad una superficie total de 150.000 hectáreas de la concesión original en virtud de los desistimientos autorizados por el Organó Ejecutivo;

Que el mencionado contrato estipula en su cláusula vigésima-segunda que el Organó Ejecutivo debe autorizar estos traspasos de derechos y obligaciones de exploración y explotación petrolíferas;

Que por medio de memorial presentado el 5 de octubre de 1961, la Compañía Petrolera del Golfo del Darién, S. A., declara que dicha compañía está dispuesta a asumir todas las obligaciones de acuerdo con el Contrato Nº 71 de 27 de noviembre de 1956; y

Que no hay impedimento alguno para autorizar el traspaso de derechos y obligaciones solicitado,

**RESUELVE:**

Conceder, como en efecto concede, a la sociedad denominada Panamanian Delhi Petrolera Inc., inscrita al Folio 321 del Tomo 554, Asiento 70.449 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público autorización expresa para traspasar a la sociedad denominada Compañía Petrolera del Golfo del Darién, S. A., inscrita al Folio 87 del Tomo 256, Asiento 56.928 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, todos los derechos y obligaciones que emanan del Contrato Nº 71 de 27 de noviembre de 1956, celebrado entre la Nación y la Panamanian Delhi Petrolera Inc.

Hacer constar que una vez que, en ejercicio de la autorización conferida mediante la presente Resolución Ejecutiva, la Panamanian Delhi Petrolera Inc., haya efectuado la cesión o traspaso,

la Compañía Petrolera del Golfo del Darién, S. A., quedará como cesionaria de todos los derechos y obligaciones emanadas del Contrato Nº 71 de 27 de noviembre de 1956, tal como si dicho Contrato hubiere sido originalmente celebrado entre la Nación y la Compañía Petrolera del Golfo del Darién, S. A.

Se entiende que este traspaso involucra para la Compañía Petrolera del Golfo del Darién, S. A., la aceptación de todas las obligaciones consignadas en dicho Contrato y que la cesionaria acepta que, en caso de que surjan diferencias entre las partes contratantes, no hará uso de la vía diplomática y que se someterá a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

**CONTRATO**

**CONTRATO NUMERO 56**

Entre los suscritos a saber: Felipe Juan Escobar, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y por la otra la señora Joaquina González de Aguilar, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 9-AV-95-1001, en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará la Arrendadora, han convenido en celebrar el presente Contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera: La Arrendadora, da en arrendamiento a la Nación, una casa de su propiedad, ubicada en la Avenida Balboa Nº 3115 en la ciudad de El Real, Provincia del Darién, en donde funcionará la Oficina de la Agencia Agrícola de este Ministerio.

Segunda: El canon de arrendamiento será la suma de cuarenta balboas (40.00), mensuales.

Tercera: Será por cuenta de la Nación el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución será pagado por la arrendadora.

Cuarta: La Arrendadora, faculta a la Nación para hacer las mejoras que crea necesarias dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma, mejoras estas que una vez vencido el presente Contrato, quedarán a favor de su dueña. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

Quinta: La Arrendadora se compromete, durante el término de duración del presente Contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

Sexta: El término de este Contrato, será de 18 y medio meses a partir del 17 de noviembre de 1960, hasta el 31 de diciembre de 1961.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Por la Nación,

FELIPE J. ESCOBAR,  
Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias.

La Arrendadora,

Joaquina G. de Aguilar.

Aprobado:

Alejandro Remón C.,  
Contralor General de la República.

Con cargo a la partida de gastos Nº 1001202.209.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 20 de diciembre de 1961

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 46  
(DE 16 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal, al servicio de la Brigada de Riego de Diel-drin No. 4, (Coclé). S.N.E.M.:

Catalino Ortega, Regador, en reemplazo de Amado Vernaza.

Juan Ramos Ortega, Regador, en reemplazo de Santiago Barria.

Florentino Pinzón, Regador, en reemplazo de Francisco Nieto.

Ariel González, Regador, en reemplazo de José Isabel Ordóñez.

Vicente Samudio, Regador, en reemplazo de Margarito Centeno.

*Distrito de Santa María, Ingeniería Sanitaria Región Central, Provincia de Herrera.*

Manuel M. Chiari Arenas, Artesano Subalterno de 2ª categoría, en reemplazo de Cruz Navarro Ortega.

*Saneamiento Ambiental de la Región Central:*

Félix A. De León M., Chofer de 1ª categoría, en reemplazo de José Gómez.

Miguel De León, Artesano Subalterno de 2ª categoría, en reemplazo de Basilio De León.

Sarito Nieto, Artesano Subalterno de 2ª categoría, en reemplazo de José de la C. Pérez.

Atilano González, Artesano Subalterno de 2ª categoría, en reemplazo de J. Manuel Espino.

Leonor Castillo F., Artesano Subalterno de 2ª categoría, en reemplazo de Nicomedes Vergara.

Camilo Batista, Artesano Subalterno de 2ª categoría, en reemplazo de Pablo Pineda.

Tomás Quijada, Artesano Subalterno de 2ª categoría, en reemplazo de Patrocinio Pinzón.

Audino García, Artesano Subalterno de 2ª categoría, en reemplazo de Marcelino Baulé.

Diógenes Espinosa, Artesano Subalterno de 2ª categoría, en reemplazo de Marcos Goicochea.

Domiciano Villarreal, Mecánico Subalterno de 1ª categoría, en reemplazo de Rogelio Bustamante.

José Moreno, Chofer Subalterno de 4ª categoría, en reemplazo de Cecilio Díaz.

Eduardo Chiari Agrazal, Artesano Subalterno de 2ª categoría, en reemplazo de Jerónimo Jaramillo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 50

(DE 17 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, así:

*Hospital Santo Tomás:*

Ulpiano Paz M., Practicante de 4ª categoría, en reemplazo de Juan Adolfo Poger.

Eustorgio Villarreal, Artesano Subalterno de 5ª categoría, (Camillero), en reemplazo de Carlos Valdés, quien fue ascendido.

Ricardo Iglesias, Aseador Subalterno de 1ª categoría, en reemplazo de Angel A. Acosta, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, estos nombramientos serán a partir del 16 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

# CAJA DE SEGURO SOCIAL

## PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

### AÑO 1962

### INGRESOS

#### Ingresos Básicos:

Cuotas Regulares .....	B/.11,129,976	
Cuotas Especiales .....	307,980	
Otros Ingresos Básicos .....	<u>1,425,000</u>	
Total - Ingresos Básicos .....		12,862,956

#### Ingresos de Capitales:

Intereses sobre Inversiones (Préstamos, Bonos, etc.) .....	2,621,700	
Dividendos sobre Acciones .....	15,600	
Alquileres de Bienes Raíces (Bruto) .....	<u>637,800</u>	
Total - Ingresos de Capitales .....		<u>3,275,100</u>

**TOTAL GENERAL DE INGRESOS** ..... B/.16,138,056

### GASTOS Y RESERVAS

#### Programa de Administración:

Autorización Legal .....	1,050,000	
Menos Superávit Anticipado .....	<u>41,976</u>	
Asignación Real según Presupuesto .....		1,008,024

#### Programa de Enfermedad, Maternidad y Muerte:

Autorización Legal .....	5,460,000	
Menos Superávit Anticipado .....	<u>257,832</u>	
Asignación Real según Presupuesto .....		5,202,168
Asignación Real para el Programa de Invalidez y Vejez .....		<u>3,443,868</u>
Asignación Real para Gastos del Programa de Inversiones .....		<u>690,624</u>
Total de Gastos Autorizados .....		10,344,684
Saldo para Incrementar las Reservas Actuariales .....		<u>5,793,372</u>
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS Y RESERVAS</b> .....		<u><u>B/.16,138,056</u></u>

## AVISOS Y EDICTOS

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

#### LICITACION PUBLICA

Hasta el día 5 de febrero de 1962, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de Medicinas y Frascos con destino al Depósito de Farmacias.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a las del Decreto Ley No. 170 del 2 de septiembre de 1960.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras y Transportes, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 29 de diciembre de 1961.

*Mario E. Vilar,*  
Jefe del Depto. de Compras  
y Transportes.

(Tercera publicación)

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

#### LICITACION PUBLICA

Hasta el día 6 de febrero de 1962, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de tres microscopios y tres lámparas de microscopios para la Policlínica Presidente Remón.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a las del Decreto Ley No. 170 del 2 de septiembre de 1960.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras y Transportes, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 29 de diciembre de 1961.

*Mario E. Vilar,*  
Jefe del Depto. de Compras  
y Transportes.

(Tercera publicación)

#### AVISO

Por este medio se hace público que Oficina de Útiles y Equipo, S. A., ha comprado a La Oficina Moderna S. A., todos sus bienes, incluyendo la clientela y privilegios, franquicias y derechos.

L. 65.196

(Tercera publicación)

### JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público,

#### CERTIFICA:

Que al Folio 24, Asiento 45.476, del Tomo 184, de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra inscrita la sociedad denominada "James Trading Corporation".  
Que al Folio 245, Asiento 94.111, del Tomo 425, de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"El suscrito accionista de James Trading Corporation, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Mercantil, al Tomo 184, Folio 24, Asiento 45.476, quien es dueño y tenedor de todas las acciones en circulación con derecho a voto, por el presente consiente a la disolución de la mencionada sociedad".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 11 de enero 3 de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es enero 5 de 1962.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día de hoy, ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

*J. E. Barria A.,*  
Director General del Registro Público.

L. 65.085  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

A los herederos presuntivos del finado José C. De Obaldía, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha propuesto el señor Julio C. Piedra, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Primer Suplente,

ALBERTO MARTINEZ.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 64.854  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

#### HACE SABER:

Que a este Despacho se ha presentado el siguiente denuncia de Mina.

Señor Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas,  
E. S. D.

"Yo, Carlos Alcedo Alvarado, mayor de edad, panameño, casado, residente en la ciudad de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9AV-82-899, en mi propio nombre y a nombre del señor César Clavel, residente en esta localidad, me permito denunciar ante usted el descubrimiento de una mina de cobre y minerales asociados, en Cerro Virgen en el lugar denominado El Limón, jurisdicción de este Distrito y localizada dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, quebrada denominada La Pintada; por el Sur, Cerro de nombre Pedregoso y linderos del Distrito de La Mesa; por el Este, Caserío denominado La Pintada; y por el Oeste, terrenos de propiedad del señor Juan B. Brea Jr. y Río San Pablo. Dentro del plazo que me concede la Ley cumpliré con los requisitos del Artículo 40 y 43 del Código de Minas y al momento de la ratificación de este denuncia expresaré los linderos con mayor claridad y exactitud. Solicito el registro de dicha mina en el Libro de Minas que se lleva en ese Despacho. Esta mina la denomino con el nombre de "La Milagrosa", la cual está dividida en tres pertenencias de cinco (5) hectáreas cada una, distinguidas con los nombres siguientes: "La Milagrosa No. 1", "La Milagrosa No. 2" y "La Milagrosa No. 3", las cuales linderaré separadamente de acuerdo con la Ley. Acompaño muestra del mineral de esta mina. Ruego se sirva acoger este denuncia, ordenar su registro en el libro respectivo y que se me expida copia autenticada a mi costa en todo lo actuado para cumplir el requisito establecido en el Artículo 39 de la Ley 12 de 1951. Adhiero una estampilla del Soldado de la Independencia.—Cañazas, lunes 28 de agosto de 1961.—(fdo.)—Carlos Alcedo A.

Providencia:—

Alcaldía Municipal del Distrito de Cañazas.—Cañazas, veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Acójase el anterior denuncia, inscribese en el libro respectivo; fíjese en el Despacho y en los lugares más

concurridos y entréguese a los interesados las copias de los mismos para su publicación legal. Désele al negocio los trámites correspondientes.

Cúmplase.—(fdo.)—Jorge I. Marulanda.—La Secretaria, (fdo.)—Elia Arrocha.

Para los fines legales y consiguientes, se ordena fijar sendas copias de este Edicto, por el término legal, en los estrados de este Despacho, y se entrega copia de él a los interesados para lo de su resorte y se le enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

JORGE I. MARULANDA.

La Secretaria,

Elia Arrocha.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 249

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que las señoritas Ana María, Beatriz, Apolonia y Francisca González, y la señora María del Rosario de Gracia, mujeres, y Esperanza González y Teodoro González, todos mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, y debidamente cedulados, han solicitado de esta Administración para ellos y para la menor Rosalina González, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "La Palma", ubicado en el citado Distrito de San Francisco, de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas con seis mil cien metros cuadrados (45 Hect. 6.100 M<sup>2</sup>), y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos nacionales;

Sur: Camino de Los Morenos a Corral Falso;

Este: Tierras nacionales, Quebrada La Ciénaga y Pedro N. Rodríguez; y,

Oeste: Macario Rodríguez y camino real de Corral Falso a El Espavé.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de agosto de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Insp. de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 296

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Bienvenido González, Luis Alberto Castilla y Rafael Ryan, varones, mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, agricultores pobres sin tierras en propiedad, han solicitado por medio de su apoderado Doctor Héctor Pinzón C., para ellos y para sus menores hijos, la adjudicación en gracia del terreno denominado El Gengibril, ubicado en el citado Distrito de La Mesa, de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas con setecientos metros cuadrados (59 Hect. 0700 M<sup>2</sup>), y con los siguientes linderos:

Norte: Terreno de propiedad de Tomás González, pasando la línea divisoria por el Alto del Picacho;

Sur: Tomás González, parte del Río Tejal y camino real de La Mesa a Llano Grande;

Este: Camino real de La Mesa a Llano Grande; y,

Oeste: Río Tejal y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de

este Edicto, en la Alcaldía de La Mesa, por el término de treinta (30) días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de julio de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Insp. de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, en la Provincia de Veraguas, al público, por este medio,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gustavo Bonilla Jr., se encuentra depositada una res hembra, de color amarilla, de talla cuarta, con el rabo cortado, marcada a fuego con las siguientes iniciales una M y una F, las cuales se encuentran unidas. Dicho animal se encontraba pastando desde el mes de mayo del presente año en el potrero del señor Teófilo García en el lugar de Los Morenos de esta jurisdicción; dicho señor asegura haber agotado toda clase de recursos a fin de dar con el dueño del referido animal, no apareciendo hasta esta fecha y por ello ha dispuesto traerlo y denunciarlo en esta Alcaldía como bien vacante.

Para que sirva de formal notificación, se fija este Edicto en lugar público y visible de esta Alcaldía, para que el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer en el término de ley, fijándose además copia del mencionado aviso en los establecimientos comerciales por el término de treinta (30) días hábiles y se remite copia original al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que sea publicado por tres veces en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo.

San Francisco, noviembre 6 de 1961.

El Alcalde del Distrito,

BERNARDO ARROCHA G.

El Secretario del Despacho,

Samuel E. Vancla G.

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Lázaro Arcia, comerciante del puente de la Guinea, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un torete, cenizo blanco, como de dos años de edad, marcado con un herrete así: "C", sin otras señales visibles; que se encontraba vagando por los terrenos del depositante sin que haya sido posible conocer su dueño no obstante haber hecho toda gestión tendiente a conseguirlo.

Se emplaza a toda persona que se crea con derecho a dicho animal por treinta (30) días a partir de la fecha, para que compruebe la propiedad y lo retire. Que después de este plazo, el bien será puesto a órdenes del señor Tesorero de este Distrito para que, mediante los trámites legales y de conformidad con el artículo 1602 del Código Administrativo, venda en pública subasta dicho torete.

Copia de este Edicto se le envía al Señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas, y se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de la Secretaría de esta Alcaldía y en todos los lugares más concurridos de esta población.

Boquerón, noviembre 21 de 1961.

El Alcalde,

AMBROSIO CORREA.

La Secretaria,

Maria Esther Batista Ruiz.

(Tercera publicación)